



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UAEMEX” Y BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SANTANDER”, SOBRE EL PROGRAMA “BECAS IBEROAMERICA. JÓVENES PROFESORES E INVESTIGADORES. SANTANDER UNIVERSIDADES”

En México, D.F., a 30 de septiembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, acreditadas conforme a lo siguiente:

- a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- b) Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, desde el pasado 14 de mayo de 2013 y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- c) Que su domicilio legal es: Avenida Instituto Literario número 100 oriente, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

A

A



Por otra parte, el Dr. Arturo Cherbowski Lask y el Mtro. Jorge de la Torre Rosas, con domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos, segundo piso, módulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, Distrito Federal, en nombre y representación de **Santander** y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de sus cargos, manifiesta lo siguiente:

- a) Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.
- b) Que mediante escritura pública número ochenta y ocho mil quinientos sesenta de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles de México, Distrito Federal, se formalizó la compulsión de estatutos sociales, estableciendo como estatutos principales: denominación social, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, domicilio social México, D.F. y podrá establecer sucursales, con duración indefinida.
- c) Que mediante escritura pública número ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro de fecha trece de agosto de dos mil nueve, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración en forma mancomunada y otorgamiento de poder especial al Doctor Arturo Cherbowski Lask, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna. Asimismo por escritura pública número ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder mancomunado para actos de administración al Maestro Jorge de la Torre Rosas, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna.



Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

- I. Que la **UAEMEX** y el **Santander** vienen colaborando de manera creciente en los últimos años, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicio que la **UAEMEX** viene prestando a los miembros de la comunidad educativa.
- II. Que ambas partes, en el espíritu de las conclusiones contenidas en la Agenda de Guadalajara 2010, resultante del II Encuentro Internacional de Rectores de Universidades, celebrado en México, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de ayudas a la investigación específico basado en la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, denominado; Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**”, promovido por el Grupo Santander para el período 2011-2015 y cuyas bases generales para la Convocatoria se recogen como Anexo único a este Convenio (en lo sucesivo “las Bases”).

A dicho objeto, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La **UAEMEX** manifiesta, en este acto y a todos los efectos, conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la Convocatoria del Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**”, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las Becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes conforme se establecen y recogen en las Bases que debidamente firmado por las partes se agrega como anexo único a este instrumento como parte integrante.

SEGUNDA.- A partir de la fecha de formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, la **UAEMEX** se considerará partícipe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes –según se definen en tales Bases–, y acepta los



que del mismo se derivan para el **Santander** y el resto de Universidades Participantes.

TERCERA.- El **Santander** asigna en este acto a la **UAEMEX** la cantidad de hasta **2 Becas**, por un **importe unitario de \$ 85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN.)** cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos a la **UAEMEX**, para su concesión a igual número de sus profesores o investigadores con contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca para desarrollar una estancia de investigación de al menos dos meses de duración en otras universidades o centros de investigación de otro país iberoamericano de acuerdo con los criterios de selección y condiciones mínimas establecidas en las Bases. La **UAEMEX** asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios, lo anterior conforme a las reglas operativas establecidas por el **Santander**.

CUARTA.- La **UAEMEX** trasladará al **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y el plan de trabajo o proyecto a desarrollar. Asimismo, podrá hacer llegar al **Santander** una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

QUINTA.- El presente Convenio Específico de Colaboración y las Bases de la Convocatoria del presente año, del Programa "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**", entra en vigor y tiene efectos vinculantes para **LAS PARTES**, desde su firma, salvo que se establezca de forma expresa un plazo distinto en los mismos, hasta el **31 de diciembre de 2013**, pudiendo prorrogarse dicho convenio hasta el 31 diciembre de 2015.

SEXTA.- LAS PARTES designan en este acto como coordinadores internos del Programa de "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores**":

UAEMEX

M. en A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Senties
Domicilio: Avenida Instituto Literario número 100 oriente, Toluca de Lerdo,
Estado de México, C.P. 50000
Teléfono: (722) 226 23 76
Dirección de correo electrónico: yebs@uaemex.mx

Santander

Mtro. Jorge de la Torre Rosas
Domicilio: Av. Vasco de Quiroga 3900, Torre C Piso 15, Col. Lomas de Santa Fe, México D.F., C.P. 05300
Teléfono: 52 57 80 00 Ext. 19147, fax: 52 57 80 00 Ext. 19193
Dirección de correo electrónico: jdelatorrer@santander.com.mx



Salvo acuerdo expreso distinto, todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta por el presente Convenio Específico de Colaboración, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la Convocatoria vigente del Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** aceptadas por ambas partes.

SÉPTIMA.- El Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y el presente Convenio Específico de Colaboración con la **UAEMEX** que establece su participación en el mismo se someten a la legislación mexicana.

El **Santander** y la **UAEMEX**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, para la resolución de cuantos conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de las Bases de su Convocatoria del Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Investigadores. Santander Universidades”** que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente instrumento.



Las partes leen el presente Convenio Específico de Colaboración y lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

HOJA DE FIRMAS

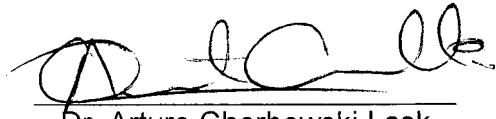
LA UAEMEX
Universidad Autónoma del Estado
de México

Representada por:



Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

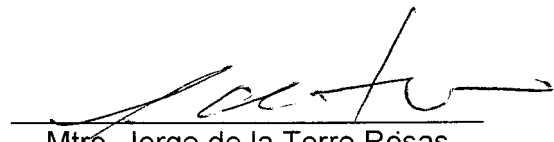
SANTANDER
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander
Representada por:



Dr. Arturo Cherbowski Lask
Director Ejecutivo de Santander
Universidades

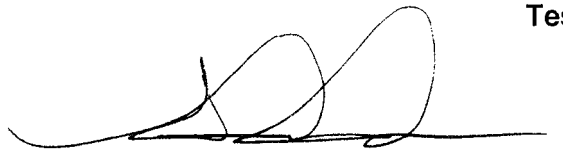


Revisado

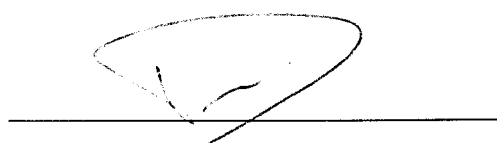


Mtro. Jorge de la Torre Rósas
Director de Relaciones Institucionales
de Santander Universidades

Testigos



M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros
Senties
Secretaria de Cooperación
Internacional



Mtro. David Montiel Iniestra
Subdirector de Relaciones
Institucionales de Santander
Universidades



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del Área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

11 de Diciembre de 2013.
Fecha de validación



ANEXO

BASES GENERALES DEL PROGRAMA **“BECAS IBEROAMÉRICA. JÓVENES PROFESORES E INVESTIGADORES.** **SANTANDER UNIVERSIDADES”**

CONVOCATORIA

Objetivo

La promoción de la investigación a través de programas de alcance, con vocación de permanencia y sostenibles, que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana constituye un objetivo prioritario para Banco Santander, S.A. y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente El **Santander**) en el marco de su política de Responsabilidad Social.

En este sentido, se considera particularmente pertinente el lanzamiento de un programa de ayudas a la investigación específico basado en la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, bajo la denominación Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e investigadores. Santander Universidades”** (en lo sucesivo “el Programa”).

El compromiso asumido por Banco Santander, en este ámbito, en el Segundo encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México) consiste en iniciar el Programa otorgando, en su Convocatoria, doscientas becas o ayudas para el conjunto de la comunidad iberoamericana (en lo sucesivo “las Becas”) cuyo número será incrementado en doscientas becas adicionales en sucesivas convocatorias anuales, alcanzando en 2015 un total de mil becas.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria del Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** en España.

I) Destinatarios

Personal investigador en formación y personal docente e investigador de instituciones de educación superior mexicanas, menor de 35 años, con contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca y en vigor durante el periodo en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la misma se destina.



II) Características de las becas

La finalidad de las becas, en cuanto al personal docente e investigador de instituciones de educación superior mexicanas, es colaborar en actualizar su nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones españolas e iberoamericanas permitiendo, incluso, reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando. Asimismo, la beca tiene como fin ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación. Todo ello, mediante una estancia en algún otro centro de investigación o universidad iberoamericana, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima de la estancia será de 2 meses.

El importe unitario de las “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” será de \$ 85,000.00 pesos, moneda de curso legal de los Estado Unidos Mexicanos. La IES, deberá entregar a Santander, en contraparte del pago, el recibo de donativo correspondiente conforme a la legislación fiscal aplicable.

III) Sistema de convocatoria y selección

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

IV) Sobre los candidatos y beneficiarios

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los Destinatarios de las Becas en el apartado I) de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

Deberán, así mismo, presentar el plan de trabajo a desarrollar en la universidad de destino, validado por la universidad de origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece, de modo que garantice tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El trabajo a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.



El profesor o investigador seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito.

Al término de su estancia deberá elaborar un informe resumen de la actividad realizada, visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, que habrá de entregar al **Santander**.

La estancia en la universidad o centro de destino deberán iniciarse dentro del año de la convocatoria.

Antes de iniciar su viaje el beneficiario deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.

Con la concesión de la beca el beneficiario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la "Comunidad de Becarios Santander" a través del correspondiente Portal.

V) Propiedad intelectual e industrial

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

VI) Confidencialidad

La información de los trabajos de investigación presentados por los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad por el **Santander** y por el personal a su cargo y su uso será exclusivamente con la finalidad de valorar la candidatura presentada. En ningún caso la información suministrada será transmitida a personas o entidades públicas o privadas sin el consentimiento y autorización de los autores, salvo a los miembros del Comité de Selección que tendrán acceso en todo caso al contenido de todas las candidaturas presentadas.

El candidato autoriza al **Santander** a dar a conocer el título, extracto y la descripción del trabajo de investigación que se presente por el candidato, así como su autoría y procedencia. Asimismo, el candidato reconoce y acepta que, resultando beneficiario de la Beca, la confidencialidad no alcanzará a la comunicación a terceros de aquellos aspectos adicionales relativos a su trabajo que sean necesarios para el desarrollo del mismo, una vez finalizado la selección.



Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, cada participante será responsable de la inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etc.); eximiendo al **Santander** de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

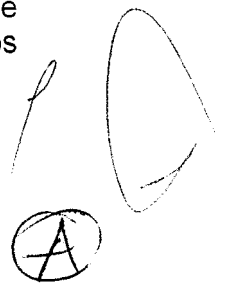
El **Santander** no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujese engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las Becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al **Santander**, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las Becas.

En caso de que el candidato no logre obtener Beca alguna en el marco de esta Convocatoria, se podrá solicitar al **Santander** en forma escrita la restitución o destrucción de toda documentación que se hubiera aportado; viniendo obligado el **Santander** a tal restitución o destrucción.

VII) Aceptación de las Bases y protección de datos

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Asimismo, y en relación con el Portal Comunidad de Becarios Santander que Banco Santander, S.A. está desarrollando para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para sus estudios e investigación, la concurrencia a la presente Convocatoria del Programa, conlleva el otorgamiento por el candidato de la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. España para su incorporación a la base de datos del Portal Comunidad de Becarios. En este sentido, el candidato en su calidad de titular de los datos puede ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley 15/1999 y demás normas que la desarrollan.

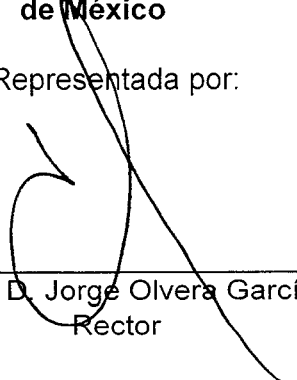




HOJA DE FIRMAS

LA UAEMEX
Universidad Autónoma del Estado
de México

Representada por:



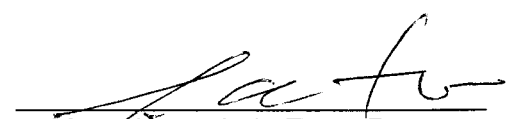
Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

SANTANDER
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander

Representada por:

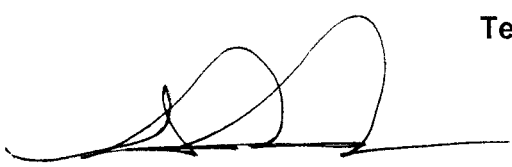


Dr. Arturo Cherbowski Lask
Director Ejecutivo de Santander
Universidades

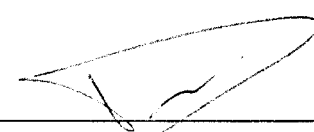


Mtro. Jorge de la Torre Rosas
Director de Relaciones Institucionales
de Santander Universidades

Testigos



M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros
Senties
Secretaria de Cooperación
Internacional



Mtro. David Montiel Iniestra
Subdirector de Relaciones
Institucionales de Santander
Universidades

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEMEX) Y BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (SANTANDER) SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMERICA. JÓVENES PROFESORES E INVESTIGADORES. SANTANDER UNIVERSIDADES"



Revisado